

INVENTARIO DEL ARCHIVO DEL JUZGADO MENOR Y CORRECCIONAL DE PAHUATLÁN, PUEBLA

Elisa Garzón Balbuena



Inventario 445

APOYO AL DESARROLLO DE
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
DE MÉXICO, A.C. (ADABI)

María Isabel Grañén Porrúa
Presidencia

Stella María González Cicero
Dirección

Verónica Loera y Chávez Castro
Dirección adjunta

María Cristina Pérez Castillo
Coordinación de Publicaciones

Blanca Esther Pérez Castillo
Formación

María Areli González Flores
Archivos civiles

Elisa Garzón Balbuena
Coordinación

Claudia Adriana Beristáin Pérez
Miguel Ángel Sosa Martínez
Jorge de Santiago Contreras
Analistas

Bladimír Guzmán Garzón
Apoyo

MUNICIPIO DE PAHUATLÁN

Eduardo Romero Romero
Presidencia municipal

Josué Paredes Licona
Secretaría General del Ayuntamiento

Emmanuel Jiménez López
Salomé Andrade Castillo
Analistas

ÍNDICE

5	Presentación
9	Síntesis histórica
26	Archivo
29	Fuentes
31	Cuadro de clasificación
32	Inventario

Puebla. Archivos.

Inventario del Archivo del Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán, Puebla / Garzón Balbuena, Elisa, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A. C., 2023.

40 pp.: il.; 16 x 21 cm- (Inventarios, núm. 445)

I. Garzón Balbuena, Elisa

II. Series

Primera edición: julio 2023

© Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C.

www.adabi.org.mx

Se autoriza la reproducción total o parcial
siempre y cuando se cite la fuente.

Derechos reservados conforme a la ley

Impreso en México

PRESENTACIÓN

La presencia de Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) en Puebla se remonta a 2003, desde ese momento, la asociación ha estado presente con la realización de proyectos de rescate de archivos civiles y eclesiásticos. En 2019 damos un nuevo impulso al rescate de archivos través de la colaboración del ayuntamiento de la capital poblana, institución que nos abrió sus puertas para establecer un espacio para la asociación en las instalaciones del Archivo General Municipal de Puebla en La Cementera.

Nuestro equipo de trabajo en esta sede atiende solicitudes y es el punto de lanza para emprender, desarrollar y concluir proyectos de organización de archivos municipales de las diferentes regiones que conforman la entidad, buscando la participación activa de las autoridades locales y dando los primeros pasos para la creación de los archivos como instituciones dentro de la administración municipal, lo que conlleva a la creación de una naciente conciencia archivística. En este sentido, el trabajo de ADABI se suma a las actuales disposiciones en materia de archivos, al ser el municipio la célula de la división política y administrativa del país y la base del Sistema Nacional de Archivos. Por tanto, ADABI coadyuva a sentar las bases de dicho sistema, así como un orientador de los requerimientos que cada municipio debe considerar para tener un archivo municipal.

El inventario como instrumento general de descripción y de consulta es resultado de tales acciones que develan la valiosa información que se encuentra depositada en estos tipos de archivos de la administración pública útiles para la realización de investigaciones, la toma de decisiones, acceso a la memoria y la verdad, asegurando de esta forma la conservación del patrimonio documental del país y por lo que ADABI ha trabajado permanentemente. Nos congratulamos de seguir ofreciendo este instrumento archivístico en versión impresa y digital deseando que sea de interés y provechoso para los interesados en los archivos municipales y en general en los archivos históricos.

MARIA ARELI GONZÁLEZ FLORES
Archivos civiles de ADABI.



Presidencia municipal de Pahuatlán

SÍNTESIS HISTÓRICA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 contempló que la creación del Poder Judicial residiera en una Corte Suprema, y que los Tribunales de Circuito y Juzgados de distrito velarían por la justicia en el ámbito federal.¹ La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla de 1825 siguió los pasos del modelo federal, en ella fueron prohibidos los tribunales especiales o particulares, por lo que la justicia fue administrada en nombre del Estado. Esta estructura judicial del estado se conformó por los tribunales inferiores; tribunales superiores y tribunales de inspección.²

Los tribunales inferiores fueron integrados por los jueces de paz quienes auxiliaban la administración de justicia en los pueblos más alejados, nombrados anualmente por los ayuntamientos según el artículo 146 de la citada constitución; los alcaldes, quienes fungían como jueces municipales para la administración de justicia en los mismos pueblos eran elegidos popularmente, de acuerdo con el artículo 145; y los alcaldes de capitales de partidos, quienes eran jueces de cada distrito judicial, tomaban el papel de jueces de primera instancia, bajo la dirección de asesores titulados, esto último determinado en el artículo 148. Los alcaldes ordinarios y los jueces

¹ Flores Flores, Graciela, *La justicia criminal ordinaria en tiempos de transición, la construcción de un nuevo orden judicial (Ciudad de México, 1824-1871)*, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, 2019, p. 31.

² García García, Raymundo, *Puebla. Historia de las instituciones jurídicas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010, p. 59.

de paz se encargaron de los juicios verbales y de la conciliación entre particulares que no gozaban de fuero.³

En lo referente a las funciones, los alcaldes y los jueces tenían un máximo de ocho días para emitir sentencia, aunque la mayoría de las mismas eran dadas en el mismo día de la demanda en los juicios verbales como en las conciliaciones. Los jueces y los alcaldes diferían en lo relativo a la emisión de sentencias. En cuanto a los alcaldes, consideraron el dictamen de los asociados u “hombres buenos”. Si el juicio verbal se promovía ante los jueces de partido, no tenían que nombrarse estos últimos. La razón de la diferencia radicó en que como los alcaldes generalmente eran “hombres legos”, sin conocimiento de derecho, necesitaban de “las luces y reflexión de otras personas”, no así los jueces letrados, con conocimientos en leyes.⁴

La determinación de los juicios verbales, debían obedecerse sin excusa alguna y ejecutarse sin derecho a apelar el resultado, ni interponer algún recurso de nulidad, por ser éste exclusivo de los juicios escritos. Con el tiempo, la conciliación y los juicios verbales se regularon gracias a la ley del 23 de mayo de 1837 y su práctica se apoyó en otro manual publicado en 1845.⁵

Con base en lo anterior, entre 1825 y 1830 los jueces letrados predominaban en Puebla y los alcaldes de barrio, cuartel y municipales, en las localidades y cabeceras, casi toda la primera instancia fuera del municipio de Puebla estaba en manos de los alcaldes, sus testigos y jurados, y casi siempre intervenía el Tribunal Superior para dirimir en segunda y tercera instancia los asuntos.⁶

³ Morales Moreno, Humberto, “De la Academia teórico-práctica a los orígenes de la colegiación de abogados y practica forense en Puebla: 1825-1835” en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXX, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Jurídicas, México, 2014, p. 171.

⁴ Flores Flores, Graciela, *op. cit.* p. 49.

⁵ *Ibidem*, p. 50.

⁶ Morales Moreno, Humberto, *op. cit.* p. 182.

En 1861 la Constitución del estado se reformó, por lo que el Poder Judicial quedó constituido por el Tribunal Superior de Justicia, a su vez compuesto por cuatro ministros, dos de segunda instancia; uno de tercera instancia, y uno del tribunal supremo, los jueces de letras o de primera instancia, nombrados por el gobernador a propuesta en terna del Tribunal Superior; los alcaldes, quienes eran elegidos popularmente y los jueces de paz, nombrados por el ayuntamiento respectivo.⁷

Con base en lo anterior, y a través de un informe, se sabe que en 1868 el Juzgado Constitucional de Pahuatlán estaba a cargo de Alvin Rivera, alcalde primero de la villa. En 1888 el entonces Juzgado Mayor de Paz de Pahuatlán de Valle llevó un control de los empleados de la municipalidad de Pahuatlán que se encargaban de la administración de justicia. Contaban con 33 jueces menores con un sueldo de \$1 208 anuales, mismo que el de los jueces mayores.⁸ En 1892 nuevamente Rivera fungió como juez mayor de paz, además de 32 jueces menores que recibían el mismo salario anual que los años anteriores.⁹

Con la reforma de la Constitución Política el Estado de Puebla de 1880¹⁰ el Poder Judicial transformó su estructura, organización y funciones, depositándose en los Tribunales Supremo y Superior, jurados, jueces de primera instancia, de sentencia y de paz.¹¹ Los tribunales unitarios, según su artículo 87 eran los juzgados de primera instancia en los juicios civiles; los juzgados de sentencia que tomaron los juicios criminales del orden común. Estos jueces fueron nombrados por el gobernador a propuesta de los Tribunales

⁷ Ríos Torres, Manuel N., *Historia de Poder Judicial del Estado de Puebla*, Tribunal Superior de Justicia, Puebla, 2012, p. 7.

⁸ Archivo del Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán (AJMCP), Sección Administración, Serie Informes, caja 23, legajo 1, 1888-1932.

⁹ AJMCP, Sección Administración, Serie Informes, caja 23, legajo 1, 1888-1932.

¹⁰ García García, Raymundo, *op. cit.*, p. 124.

¹¹ *Ibid.*, p. 126.

Supremo y Superior y los jueces de paz atendieron la justicia básica de los pueblos nombrados por los ayuntamientos.¹² Los tribunales unitarios fueron integrados por un juez de primera instancia (asuntos civiles); un juez de sentencias (juicios criminales) y un juez de paz.¹³

En 1887 se publicó en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* el decreto donde el cargo de juez de paz era incompatible con el ejercicio de la abogacía o de la procuración en los Juzgados de Paz, Mayores o Menores del lugar en que este cargo se desempeñe,¹⁴ así como los Registros Públicos establecidos en los distritos del estado, con excepción del de la capital, que estarán a cargo de los respectivos secretarios de los Juzgados de Primera Instancia.¹⁵ En este caso, no se sabe si esta disposición afectó a los jueces de paz de las diferentes comunidades que conformaban el municipio de Pahuatlán, por lo que está pendiente indagar al respecto.

Sobre la libertad preparatoria, en el mismo decreto de 1887, se determinó que todo reo que quisiera hacer uso de la gracia de la libertad preparatoria de acuerdo con el Código Penal, presentaría un ocurso a la jefatura política del distrito judicial en cuya prisión se hallará extinguiendo su condena. Dicha oficina, conforme al comportamiento del solicitante, elevaría el ocurso al tribunal que emitió la sentencia condenatoria en última instancia, esto en los juzgados

¹² *Ibid.*, p. 127.

¹³ Ríos Torres, Manuel N., *op. cit.*, p. 7.

¹⁴ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 6 de febrero de 1887, Tomo xxxiii, Número 11, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a33a67d1ed64f1698df8c?resultado=11&tipo=pagina&intPagina=1&palabras=juzgados>

¹⁵ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 10 de marzo de 1887, Tomo xxxiii, Número 20, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a33a77d1ed64f1698ebd5?resultado=9&tipo=pagina&intPagina=2&palabras=juzgados>

de Primera instancia de Zacatlán, Huauchinango y Matamoros.¹⁶ Destaca que el reo debía tener buena conducta continua por un tiempo igual a dos tercios de su pena, acreditar bienes necesarios para subsistir y se obligaba a no separarse sin permiso de la autoridad que le concedió la libertad preparatoria del lugar, distrito o estado.¹⁷

La Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Puebla de 1894 estableció que en los distritos foráneos, los jueces menores conocerían de causas criminales que implicaran arresto por más de 30 días hasta un año, o multas de más de \$15. Los jueces de paz conocerían de negocios civiles que no sobrepasaran de \$25 y faltas cuyo extrañamiento o apercibimiento no causara más de \$15 de multa o arresto de más de 30 días. Más adelante se presentan algunos ejemplos de las causas criminales que el juez de Pahuatlán atendió a partir de las disposiciones de la ley.

En 1895 se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado* la queja por parte de los procuradores de que, tanto en los Juzgados de Primera instancia, como en los inferiores, no proporcionaban los datos o no los daban con la debida oportunidad, y no encontraban el apoyo legal y coercitivo para hacer obedecer sus disposiciones, y es que los jueces mayores y menores de paz, en su mayoría, no cumplían debidamente las prescripciones de ley, por falta de instrucción y de remuneración, pues si en las cabeceras de los distritos disfrutaban de un sueldo, no sucedía lo mismo en la demás poblaciones, haciendas y rancherías, donde tales cargos se reputaban concejiles.¹⁸

¹⁶ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 12 de mayo de 1887, Tomo xxxiv, Número 4, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a33a97d1ed64f16990ede?intPagina=1&tipo=pagina&palabras=juzgados&anio=1887&mes=05&dia=12&butIr=Ir>

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 29 de marzo de 1895, Tomo lvi, Número 26, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a33e67d1ed64f169d09a6?intPagina=17&tipo=pagina&palabras=juzgados&anio=1895&mes=03&dia=29>

Al no contar con la información completa era visible la deficiencia de datos con el movimiento de causas criminales y negocios civiles habido en los juzgados de paz de los distritos foráneos; se cubrió el vacío con aquellas causas concluidas, comprendidas las que lo habían sido en el año.¹⁹ Para el caso de Pahuatlán quedaría pendiente indagar al respecto, pues estas prácticas evidencian el funcionamiento de los juzgados y las competencias de su personal.

En 1898 inició sus funciones como Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán perteneciente al Distrito Judicial de Huauchinango a cargo de Marcelino Trejo. Por entonces los jueces de paz en los barrios, pueblos y rancherías de Pahuatlán eran los siguientes:²⁰

Población	Nombre
Pahuatlán	Concepción Pérez
Xolatla	Nicolás Agustín
Huehuetitla	Antonio Gómez
Tlaxco	Ángel Ortiz
Tlalcruz	Bernardino García
Chila	Rosario Marcos
San Pablito	José Felipe del Agua
Paciotla	Ramos Ortega
Naranjastitla	Cayetano Hurtado
Cuaxtla	Ramón Flores
Barrio del Ahuacate	Emeterio Rosales
Barrio de Xilepa	Armando Mendoza
Pueblo de Atlantongo	José Mariano
Pueblo de Atla	José María Gallador
Pueblo de Ahila	José María Jiménez

¹⁹ *Idem.*

²⁰ AJMCP, Sección Administración, Serie Nombramientos, licencias y renunciaciones, caja 26, expediente 1, 1894-1898.

Pueblo de Cuaxtla	Pedro Gómez
Pueblo de la Magdalena	Modesto Gómez
Ranchería de Zacahehualla	Tomas Santiago
Ranchería de Zoyatla	Bartolo Andrade
Ranchería del Cerro del Muñeco	José Pérez
Ranchería de Cerro Pelón	Antonio Quiñonez
Ranchería de La Magdalena	José María Ibarra
Ranchería del Manzano	Lucas Islas
Ranchería de Ahuacatitla	Alejandro Aparicio

Como se podrá observar desde 1898 la villa de Pahuatlán tenía un juez menor y correccional así como el juez de paz.

Respecto a los cambios en los encargados de la administración de la justicia, en enero de 1900, se aceptó la renuncia de juez menor correccional de Pahuatlán Ismael Cuevas,²¹ y se nombró a Leonor Cuevas como juez menor, propietario de la cabecera en febrero,²² y como juez de paz a Manuel Fuentes.²³ En ese mismo año, en el pueblo de La Magdalena se solicitó la destitución del agente subalterno de la localidad, por cometer el delito de lesiones contra dos personas, proceso que siguió durante el siguiente mes para que se diera el nombramiento a un nuevo agente para la población.²⁴

Durante 1902 la agencia subalterna del Ministerio Público de Pahuatlán de Valle envió las noticias de las instrucciones de ese año en los juzgados correccional y de paz de la municipalidad. Siendo en el mes de diciembre registrados cinco procesos del juzgado correccional por los delitos de lesiones, daño en propiedad y amenazas.²⁵

²¹ AJMCP, Sección Administración, Serie Nombramientos, licencias y renunciaciones, caja 26, expediente 1, 1900-1909.

²² *Idem.*

²³ *Idem.*

²⁴ *Idem.*

²⁵ AJMCP, Sección Administración, Serie Informes, caja 23, legajo 1, 1888-1932.

Con esto se cumpliría el envío de información sobre los asuntos llevados por los juzgados.

Entre los expedientes que conforman el archivo se encuentra la causa criminal contra Adolfo Aparicio por el delito de lesiones causadas a Rómulo Barrera en 1905. Los sucesos ocurridos en la casa de Albino González ubicada en la cabecera municipal se presentaron cuando al calor de las copas Aparicio comenzó a chancearse²⁶ (*sic*) con otro amigo, quienes se acercaron a donde estaban los músicos y junto a ellos Rómulo, a quien no le gustaron los comentarios, ambos se fueron a manazos²⁷ y comenzaron los golpes y cayeron al suelo al tropezarse con una viga, cayendo primero Adolfo y encima de él Rómulo que al sentirse herido se cercioró de una herida en la pierna derecha. Sin embargo, ni el afectado supo quién lo hirió, pues cerca de él estaba Justiniano Castillo con quien había tenido varios disgustos y “lo ha herido en su amor propio” y pudo aprovechar la ocasión para atacarlo a mansalva. En cuanto a Adolfo, según la testigo Agustina Gutiérrez, traía un puñal antes de que pelearan y que con dicha persona también tenía problemas por “cuestiones de mujer.”²⁸

El herido fue atendido en el hospital provisional de Pahuatlán, mientras que Aparicio fue encarcelado por el delito de lesiones. Se le concedió la libertad bajo fianza para ponerlo en libertad de acuerdo con la legislación en la materia.

Otro delito que el juez de lo menor atendió fue sobre el abuso de autoridad, pues era común en la época el maltrato de reos y la violación a sus derechos humanos. Ejemplo de esto es el juicio en contra de Felipe Animas, encargado del traslado del reo, por la infracción de abuso de autoridad contra Anastasio Castillo, preso por el delito de robo en enero de 1905. El expediente del juicio, resguardado en el archivo, refiere tanto el proceso como los avisos a las

²⁶ Hacer bromas para divertirse.

²⁷ Golpe que se da con la palma de la mano.

²⁸ AJMCP, Sección Justicia, Serie Criminal, caja 40, legajo 1, 1904-1909.

personas involucradas, el auto de formal prisión, consignación del acusado al Juzgado de Pahuatlán y el desarrollo de las diligencias prescritas.

Los dos casos son evidencia del proceder del juez menor y correccional de Pahuatlán en cuanto a las causas criminales, que de acuerdo con la ley debía conocer, como las lesiones, las cuales fueron comunes en la población. También este caso muestra aspectos de la vida cotidiana de la época y los problemas sociales.

En el orden administrativo, en 1906, el Tribunal Supremo del Estado determinó el horario de atención de los juzgados, por la mañana de 8:00 a 13:00 h y por la tarde de 15:30 a 17:30 h en los meses de octubre a marzo y de 7:00 a 12:00 h y de 16:00 a 18:00 h en los meses de abril a septiembre. Los secretarios y empleados inferiores debían estar en el juzgado diez minutos antes de las horas fijadas para comenzar el despacho.²⁹ También se decretó que cada cabecera de distrito debía tener un médico experto adscrito a los juzgados de lo Civil, de lo Criminal y Correccional nombrado por el gobernador del estado.³⁰

En agosto de ese año el Tribunal Supremo del Estado aprobó que los secretarios y diligenciaros de los altos tribunales del estado y de los juzgados de Primera Instancia estuvieran obligados de informar a los interesados de la falta de estampilla para actuar en los expedientes respectivos, en caso de solicitar informes o del estado del asunto. Misma obligación tenía el diligenciario y el personal auxiliar de los jueces menores, respecto a los juicios en que intervengan y que

²⁹ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 5 de enero de 1906, Tomo LXXVIII, Número 2, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/resultados/visualizar/558a343f7d1ed64f16a2b9d4?resultado=18&tipo=pagina&intPagina=1&palabras=juzgados>

³⁰ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 10 de abril del 1906, Tomo LXXVIII, Número 29, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a34417d1ed64f16a2e4be?intPagina=20&tipo=pagina&palabras=juzgados&anio=1906&mes=04&dia=10>

causen el impuesto del timbre bajo pago de multa por incumplimiento.³¹

En enero de 1910 el juez Vicente Vallejo envió las noticias de las causas pendientes del Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán de Valle, con 10 procesos, entre los que predominaron el delito de lesiones, como el citado arriba, el robo y allanamiento de morada, adulterio y homicidio. En dichos informes se registraron los nombres de reos, edad, sexo y profesión, predominando la de jornalero, además de la vecindad, además del nombre del ofendido y estado del proceso.³² Estas noticias forman parte de las comunicaciones, que tiempo atrás se pidieron a los jueces sobre los asuntos que tenían a su cargo.

En ese mismo año, el agente subalterno del Ministerio Público de la cabecera municipal entregó a su suplente un libro de inventario general del archivo, útiles y muebles existentes de la oficina del juzgado. Por entonces, el archivo se conformaba por 53 cuadernos, dos libros, 20 legajos y paquetes de correspondencia, un cuaderno de conocimientos civiles, un legajo de comunicaciones, un legajo de circulares, noticias de procesos y mensajes oficiales desde 1895, dos cuadernos de inventarios de la oficina y un legajo de las leyes del Ministerio Público y del Departamento Judicial. También había un sello de la oficina, la mesa, el estante pequeño y perchero con que se amueblaba la oficina.³³

En 1911 Vicente Vallejo el Juez Menor y Correccional de Pahuatlán solicitó una licencia temporal por lo que entregó un inventario a su suplente de igual categoría. En el inventario de entrega registró los muebles de oficina, que contrasta con el de año pasado,

³¹ *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla*, 4 de septiembre del 1906, Tomo LXXIX, Número 19, Consultado el 20 de diciembre del 2022, disponible en: <https://hndm.iib.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558a34467d1ed64f16a329df?intPagina=3&tipo=pagina&palabras=juzgados&anio=1906&mes=09&dia=04&butIr=Ir>

³² AJMCP, Sección Administración, Serie Informes, caja 23, legajo 1, 1888-1932.

³³ AJMCP, Sección Administración, Serie Inventarios, caja 24, expediente 1, 1911-1939.

como escritorio, cinco sillas de bejuco y un escaño de madera en buen estado, el sello para autorizar la correspondencia y otro del auxiliar del juzgado, un legajo con diez cuadernos de leyes, cuatro códigos en los que se encontraban el civil, penal y el de procedimientos penales, así como varios legajos, expedientes y libros con oficios de años de 1884 y 1899, escrituras de compraventa de terrenos de 1900-1910, de causas y averiguaciones, información *ad perpetuam* e información testimonial.³⁴ A través de los inventarios que se conservan en el archivo se puede tener un acercamiento para conocer la antigüedad de los documentos y de las herramientas con las que contaban los jueces para la impartición de justicia, como los manuales.

Respecto al trabajo desempeñado por los jueces de paz de Pahuatlán, de los cuales se tienen pocas noticias, en 1912 se redactó un oficio sobre el papel de un funcionario de la ranchería El Mamo. Al juez se le hicieron varias acusaciones, todas contrarias a su persona; “no estaba falto de una pierna, ni era ebrio habitual,” y sí conocía sus deberes aún sin ser un abogado, cumpliendo con sus obligaciones de funcionario. Por lo anterior, se notificó a la familia Gutiérrez Villegas integrada por personas de mala reputación que deseaban ser los caciques de ese lugar que aconsejaban mal a los vecinos de la ranchería y que posiblemente levantaron las acusaciones en contra del juez.³⁵

En la práctica administrativa se recibió una circular en julio de 1913 sobre el cumplimiento de la circular del 17 de septiembre de 1894 sobre el envío de los oficios con las siguientes características: los datos que deben ser escritos en la cubierta, la ubicación de la dirección en la cabeza del oficio, después de la fecha y en el cuerpo del oficio y al final de la firma, así como los márgenes del documento. En caso de que se insertaran varios oficios, en todo o en parte o

³⁴ AJMCP, Sección Administración, Serie Inventarios, caja 24, expediente 1, 1911-1939.

³⁵ AJMCP, Sección Administración, Serie Nombramientos, licencias y renunciaciones, caja 26, expediente 1, 1910-1919.

solo se haga referencia a ellos, siquiera sea para contestarlos se expresarán, el número con que estén marcados, la fecha que tengan, la oficina de su procedencia y la secretaria, departamento y la sección.³⁶ En atención a estas disposiciones es necesario investigar si el personal auxiliar las tomó en consideración como parte del buen funcionamiento del juzgado y en atención a las órdenes superiores.

En tiempos de la Revolución mexicana se demandó al subcomandante militar de la zona de Pahuatlán, por entonces encargado del gobierno local, por el abuso de autoridad y violencia contra los vecinos del pueblo de Atla a los que envió al monte Ocotal para traer un palo para “el volador” y por realizar el trabajo de manera lenta, según su aprecio, los agredió e insultó en repetidas ocasiones, por lo que los afectados lo acusaron y recurrieron a la justicia local.³⁷

En la Ley Orgánica Judicial de Puebla del 1 de junio de 1915 se estableció que la administración de la justicia estaría a cargo de jueces menores, jueces correccionales y jueces de primera instancia y Tribunal Superior.³⁸ En 1917 se consolidó una nueva constitución posrevolucionaria en Puebla. De principio solo el Tribunal Superior del Estado tenía las facultades para nombrar la propuesta en terna de los ayuntamientos municipales a los respectivos jueces menores y correccionales y de paz del municipio judicial de Puebla, tanto como de removerlos.³⁹ En esta legislación se establece la existencia de los juzgados menores por cada municipio y un juez menor en cada cabecera del municipio judicial que se transformaría en distrito judicial y en el departamento judicial que se convertiría en municipio. Su competencia era conocer asuntos de jurisdicción contenciosa, voluntaria y mixta, mayor a los \$25 y menor de \$100.

³⁶ AJMCP, Sección Administración, Serie Correspondencia, caja 7, legajo 1, 1911-1913.

³⁷ AJMCP, Sección Justicia, Serie Demandas, caja 49, expediente 1, 1911-1939.

³⁸ Ríos Torres, Manuel N., *op. cit.*, p. 7.

³⁹ García García, Raymundo. *op. cit.*, p. 201.

Sobre los Juzgados Correccionales, fueron Juzgados Menores de lo criminal, cuya actividad se encargó a los jueces menores, conocían de penas mayores a 30 días y hasta un año de prisión e imponían multa de \$15 hasta \$100. Así en los juzgados de paz debía haber uno o más jueces de paz en todas las poblaciones del estado, quedando su número a consideración de los ayuntamientos, conocían de todos los asuntos no mayores de \$25, rentas anuales de \$30, relaciones laborales que no superaran de \$3 mensuales o que las prestaciones anuales no excedieran los \$25.⁴⁰

En 1919 la terna propuesta por el ayuntamiento de Pahuatlán para el cargo de juez correccional fue la siguiente, como propietarios: Álvaro Lechuga, Feliciano Romero y Manuel Muñoz y como suplentes: Heraclio Hernández, Ignacio Gayoso y Luis Guzmán, enviada por el entonces presidente Porfirio Hernández.⁴¹ La propuesta para juez de paz fue como propietario: Leobardo Guzmán, Heliodoro Vallejo y Librado Aparicio y suplente Guillermo Hernández, Gustavo Santos y Virginio.⁴² Los designados por el gobernador del estado fueron Álvaro Lechuga C. como juez menor y correccional propietario e Ignacio Gayoso como suplente, mientras que como propietario a Leobardo Guzmán como juez de paz de la cabecera municipal y Guillermo Hernández como suplente.⁴³

En 1923 ya se encontraba trabajando en el juzgado, el médico de la municipalidad, el doctor Sasuke Miyano,⁴⁴ ciudadano de origen japonés que pasó a ser uno de los personajes ilustres para el municipio de Pahuatlán, vecino desde 1919, pues está registrado en

⁴⁰ *Ibid.*, p. 205.

⁴¹ AJMCP, Sección Administración, Serie Nombramientos, licencias y renunciaciones, caja 26, expediente 1, 1910-1919.

⁴² AJMCP, Sección Administración, Serie Nombramientos, licencias y renunciaciones, caja 26, expediente 1, 1910-1919.

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ AJMCP, Sección Administración, Serie Correspondencia, caja 10, legajo 1, 1922-1923.

las noticias de extranjeros que forman parte del Archivo Municipal de Pahuatlán.⁴⁵

En las décadas de los 20 y 30, el juez llevó diferentes casos entre los que destacan dos. El primero fue el asalto que sufrió la presidencia municipal de Pahuatlán en junio de 1923, en el que se robaron el sello oficial “Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pahuatlán. Estado de Puebla. Presidencia. Estados Unidos Mexicanos.” Esta situación se dio a conocer al juez de paz, por lo que toda la correspondencia marcada por el citado sello quedó nula por no haber sido expedida por la referida oficina. En consecuencia, sólo tendrían valor oficial los documentos con el sello estampado al margen.⁴⁶

El otro caso ocurrió en 1931⁴⁷ tratándose del desfalco de la oficina telegráfica de Pahuatlán por parte del encargado Roberto Virueña R. El delito que procedió de forma judicial fue seguido por Ernesto Novelo Torres comisionado especial de la Dirección General de Telégrafos Nacionales, el agente subalterno del Ministerio Público Calixto Castelán, el presidente municipal en turno Adelfo Aguirre y el secretario Avelino Aguirre. El comisionado especial manifestó que supervisó, de manera extraordinaria, la administración de la oficina telegráfica de Pahuatlán y se dio cuenta que los libros estaban en completo desorden, con irregularidades en los documentos. También se observó la decadencia moral que sufría el C. Virueña, lo cual, entorpeció grandemente para efectuar estas labores.

Durante la revisión se corrigieron los libros para precisar la cantidad faltante con la desaparición de comprobantes. Al ver que no podía comprobar ninguna de las irregularidades, el responsable se fugó y dejó cerrada la caja de los caudales, por lo que se pidió a la oficina de contabilidad de la dirección general la combinación de la misma y en presencia del agente subalterno de la oficina federal

⁴⁵ Archivo Municipal de Pahuatlán (AMP), Sección Gobierno, Serie: Registro de Pasaportes, caja 37, expediente 1, 1919.

⁴⁶ AJMCP, Sección Administración, Serie Correspondencia, caja 10, legajo 1, 1922-1923.

⁴⁷ AJMCP, Sección Justicia, Serie Civil, caja 28, expediente 1, 1931.

de Hacienda y del agente del Ministerio Público federal se abrió, encontrándose papeles sin valor. El desfaldo ascendió a \$6 624.50. Se desconoce si el culpable fue castigado por el delito que cometió.

La Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado, de 28 de mayo de 1935, señaló que el Poder Judicial se ejercerá en el Estado por el Tribunal Superior de Justicia y por los Tribunales inferiores, siendo estos últimos constituidos por: los juzgados de lo civil, juzgados de lo criminal, juzgados menores, juzgados correccionales y juzgados de paz.⁴⁸

En 1937 el juez correccional Marcelino Jiménez entregó al juez correccional entrante J. Guadalupe Zamora un inventario del archivo, de los muebles y útiles del juzgado menor y correccional de la cabecera. Entre los bienes había un escritorio de madera de cedro para el despacho del juez, una mesa de cedro para la secretaria del juzgado, una mesa chica para la máquina, un estante para el archivo, once sillas con iniciales J. M. y C., un sello para el juzgado, un sello para la secretaria, un Código de Procedimientos Penales, una Ley Orgánica del Departamento Judicial, un perchero de madera, un libro de gobierno, un libro de fianzas y contratos, un libro de registro de correspondencia, un libro de registro de escrituras, un libro de exhortos de despachos de entrada y un libro de exhortos de despacho de salidas. Además, una jarra y una bandeja sin esmaltar, un aparato que servía para el lavado, una tabla de expedientar, un tintero y legajos de expedientes con fechas desde 1899 a 1930, causas criminales desde 1920 a 1930, legajos de informaciones testimoniales *ad perpetuam* de 1916 a 1931, legajos con documentación oficial protegidos con lomos de madera pintada de color, correspondiente a los años de 1887 a 1900, así como causas criminales, expedientes de correspondencia oficial, libro de escrituras de compraventa, informaciones testimoniales, libro de oficios, libro de fianzas y contratos, libro de gobierno, libro de exhortos y despachos de entrada

⁴⁸ Ríos Torres, Manuel N., *op. cit.*, p. 8.

civil y criminal, libros de exhortos y despachos de salida civiles y criminales de los años de 1931 a 1937. Dicho inventario fue entregado en la presidencia municipal de Ramón Hernández y del secretario Fidel Monrroy.⁴⁹

Este inventario, es el más completo de los que integran el archivo, por lo que permite conocer cuáles son los documentos tanto administrativos como de impartición de justicia de ese momento y contrastarlo con lo que actualmente se tiene y que conforma el inventario.

En 1939 estaba en funciones el Juzgado Menor y Correccional a cargo del juez José Guadalupe Zamorano y continuaba como médico Sasuke Miyano. Al menos hasta la mitad del siglo xx el juzgado seguía en funciones, se desconoce en qué momento cambió su nombre, así como sus funciones. Actualmente en Pahuatlán hay un juzgado municipal encargado de impartir justicia a la población.

El archivo que evidencia las funciones del juzgado, y que actualmente está bajo resguardo del municipio, es la base de esta breve síntesis histórica, la cual invitamos a profundizar pues esta introducción es un acercamiento para conocer su funcionamiento y la administración de justicia en esta zona del estado de Puebla.

⁴⁹ AJMCP, Sección Administración, Serie inventarios, caja 24, expediente 1, 1911-1939.

LISTA DE JUECES MENORES Y CORRECCIONALES DE PAHUATLÁN

Periodo	Nombre	Interino
1895	Francisco García	
1898	Marcelino Trejo	
1899	Ismael Cuevas	
1900	Reyes Elizalde	
1900	Leonor Cuevas	
1902	Concepción Pérez	
1905	Manuel Muñoz	Anacleto Gayoso
1910	Vicente Vallejo	
1913	Antonio I. Pérez	
1913	Carlos Castelán y Martínez	
1919	Álvaro Lechuga	Juez de Paz Leobardo Guzmán
1920	Álvaro Lechuga	
1922	Concepción Pérez	
1923	Salvador Ruíz	
1927	Jesús Pérez	
1929	Benigno Jiménez	
1929	Marcelino Jiménez	
1931	Gorgonio Guzmán	
1932	Galación Aparicio	
1934	Alberto Lechuga	
1935	Alberto Lechuga	
1935-1936	Marcelino Jiménez	
1937	Guadalupe Zamorano	

Periodo	Nombre	Interino
1938	Guadalupe Zamorano	
1939	Gustavo Lazcano	
1939	José Guadalupe Zamorano	
1956	Telesforo Pérez Soto	

ARCHIVO

En marzo de 2022 el personal del ayuntamiento trasladó los documentos que se encontraban en los baños abandonados del Centro de Salud del municipio. El archivo se encontró en el mismo lugar donde estaba el archivo municipal en un salón de actos de la presidencia. El inmueble es una construcción de concreto, techo revocado y piso de azulejo en la planta baja y en la parte alta es un tapanco de madera, el cual hacía las veces de bodega y dormitorio. La luz natural entraba por una puerta y ventana, contaba con dos focos, los cables de electricidad se encontraban expuestos. No se apreció humedad en la habitación pese a la poca ventilación del espacio.

El rescate del archivo se inició con la identificación de los documentos históricos del archivo municipal. El archivo del Juzgado Menor y Correccional se identificó cuando se clasificó el archivo municipal, ya que, se encontraban juntos y de acuerdo al avance se decidió separar por ser un fondo diferente, conformado por 6.72 metros lineales.

Las actividades de organización y descripción de este fondo fueron emprendidas por Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C. (ADABI) comprendieron la identificación, limpieza, clasificación, ordenación, resguardo de primer y segundo nivel y descripción a nivel del inventario. Después de estas tareas el archivo quedó integrado por 56 cajas AG-12 que resguardan documentos de 1868 a 1959.

DOCUMENTOS NOTABLES

Un documento notable del Archivo del Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán está ubicado en la Sección Justicia, Serie Contratos, es el más antiguo, siendo del año de 1868, se trata de los contratos de venta de terrenos del lugar nombrado Plan de Quetzala la primera venta efectuada fue en septiembre por Juan Antonio Pérez, por la cantidad de \$337. La segunda venta realizada en partes fue en diciembre del mismo año hecha al cura y vicario foráneo de Pahuatlán, Mariano Aguirre, por la suma total de \$214. Dichas ventas se llevaron a cabo por los herederos de la finada Francisca León, viuda de José María Sarmiento. En el documento se describe la ubicación, características y colindancias, y se estipula el traspaso; con la información contenida en este expediente se puede comprender una de las funciones del entonces Juzgado Constitucional de Pahuatlán y del regidor comisionado como autoridad que da validez al acto.

El carácter notable de este documento recae por un lado en la antigüedad, y a su vez, permite estudiar el funcionamiento del Juzgado Menor y Correccional y las implicaciones sociales que tuvo en un período de afianzamiento de la autoridad judicial, de la cual se cuenta con poca documentación en el Archivo del Juzgado. Con esta información obtenida del documento también puede investigarse sobre los bienes raíces que tenía el cura Mariano Aguirre indagando a través de documentos de los fondos documentales que tiene Pahuatlán para determinar el propósito de la compra y uso de las propiedades.

En la Sección Justicia, Serie Exhortos se salvaguarda un expediente de 1902 que promueve el exhorto que envió el licenciado Diego G. Loaiza, juez provisional de primera instancia del Distrito Judicial del Estado de Tlaxcala a los jueces de su igual categoría de los municipios de Esperanza, Tecamachalco, Chalchicomula, Villa de Libres, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Tehuacán,

Pahuatlán y Huachinango del estado de Puebla en el que se solicitó resolver el proceso número 13 instruido contra Juan López alias Xostle por el delito de lesiones a José Castro. Hasta el 2 de agosto de 1902 no se había aprehendido al acusado y para su detención como presunto responsable de las lesiones que sufrió José Castro con fundamento de los artículos 120 y 381 del Código de Procedimientos Penales reconociéndose nuevamente su captura a la respectiva policía del distrito de Huachinango y se libren cuatro exhortos para el mismo fin, suplicando a los señores Jueces le tomen su declaración preparatoria, lo declaren formalmente preso y con las seguridades necesarias lo que manda ponga a disposición de este juzgado de Tlaxcala por los conductos legales. Esta información nos permite conocer las funciones administrativas de los juzgados y como mediante el recurso del exhorto los jueces se comunicaban y solicitaban apoyo a los de su mismo gremio para seguir alguna causa o proceso, en este caso la detención de un presunto delincuente prófugo de la justicia.

Por último, los documentos de filiaciones contienen información importante sobre los autos seguidos en el juzgado sobre diferentes causas y concluidos en la formal prisión de los acusados. En estos documentos se registran los datos del acusado, el delito, el nombre de la ofendido y los datos de filiación, en la que se registran: su estatura, cabello y cejas, boca y labios, nariz, color de ojos, vestimenta, calzado y señas particulares con estos datos podemos recrear a los rasgos o perfil de los infractores. En algunos casos solo aparece la filiación que sirve a la autoridad para la búsqueda del infractor.

Estos son ejemplos de documentos judiciales que permiten reconstruir parte de los antecedentes del juzgado y el actuar de algunos funcionarios públicos, autoridades judiciales, así como nos recrea aspectos de la vida cotidiana y la impartición de justicia en México.

FUENTES

Archivo del Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán (AJMCP)

Archivo Municipal de Pahuatlán (AMP)

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla

BIBLIOGRAFÍA

Flores Flores, Graciela, *La justicia criminal ordinaria en tiempos de transición, la construcción de un nuevo orden judicial (Ciudad de México, 1824-1871)*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2019.

García García, Raymundo, *Puebla. Historia de las instituciones jurídicas*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010.

Morales Moreno, Humberto, “De la Academia teórico-práctica a los orígenes de la colegiación de abogados y practica forense en Puebla: 1825-1835”, en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXX, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Jurídicas, México, 2014.

Morales Moreno, Humberto, “La Autonomía relativa del poder judicial en los estados de la República Mexicana en el modelo liberal: 1824-1857” en *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, XXIII, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2011.

Ríos Torres, Manuel N., *Historia del Poder Judicial del Estado de Puebla*, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, Puebla, 2012.



Antes del proceso



Después del proceso

CUADRO DE CLASIFICACIÓN

ARCHIVO DEL JUZGADO MENOR Y CORRECCIONAL DE PAHUATLÁN, PUEBLA

Sección Administración		
Series	- Correspondencia - Informes - Inventarios	- Libro de citas - Libro de gobierno - Nombramientos, licencias y renunciaciones

Sección Justicia		
Series	- Amparos - Apreensiones - Civil - Comparecencias - Conciliaciones - Consignaciones - Contratos - Criminal	- Demandas - Diligencias - Exhortos - Fianzas - Filiaciones - Multas - Sentencias

INVENTARIO

SECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Serie	Caja	Vol.	Año	Observación
Correspondencia	1	2	1885-1892	Legajos, oficios, cartas, telegramas y circulares girados a los distintos juzgados paz, juzgado menor y correccional de Pahuatlán, Juzgado de Distrito de Huachinango y Ministerio Público de las poblaciones de Paciotla, Atla, Ahila, Zoyatla, Cuauneutla, Ahuacatitlan, la ranchería de la Magdalena, Tlaxco, Cuaxtla, Acalman y Tenango.
	2	2	1892-1899	
	3	2	1900-1902	
	4	2	1903-1906	
	5	2	1906-1909	
	6	2	1910-1913	
	7	2	1913-1916	
	8	4	1916-1919	2 libros, 2 legajos.
	9	5	1920-1921	3 libros, 2 legajos.
	10	2	1922-1924	Legajos.
	11	3	1925-1929	1 libro, 2 legajos.
	12	2	1929-1931	Legajos.
	13	3	1931-1933	1 libro, 2 legajos.
	14	2	1934-1936	Legajos, oficios, cartas, telegramas y circulares girados a los distintos juzgados paz, juzgado menor y correccional de Pahuatlán, juzgado de distrito de Huachinango y ministerio público de las poblaciones de Paciotla, Atla, Ahila, Zoyatla, Cuauneutla, Ahuacatitlan, la ranchería de la Magdalena, Tlaxco, Cuaxtla, Acalman, Tenango.
	15	2	1937-1938	
	16	2	1938-1940	
	17	2	1941-1943	
	18	2	1944-1947	
	19	2	1948-1950	
	20	2	1951-1953	
	21	2	1954-1956	
	22	2	1956-1958	
		1	1958-1959	

Serie	Caja	Vol.	Año	Observación
Correspondencia	23	2	1888-1959	1 legajo, oficios, cartas, telegramas y circulares girados a los distintos juzgados paz, juzgado menor y correccional de Pahuatlán, juzgado de distrito de Huachinango y ministerio público de las poblaciones de Paciotla, Atla, Ahila, Zoyatla, Cuaunetla, Ahuacatitlan, la ranchería de la Magdalena, Tlaxco, Cuaxtla, Acalman, Tenango, 1958-1959.
Informes				1 legajo, sobre jueces mayores y menores de la parcialidad del municipio, número de empleados de los juzgados, sueldos de los jueces y empleados, gastos del juzgado, número de acusados que han sido castigados, número de causas concluidas y pendientes, noticias generales de los reos, filiaciones de los reos fugados, movimientos de presos, noticias de las causas civiles y criminales, 1888-1932.
Inventarios	24	4	1888-1939	1 expediente, descripción de lo que forma el archivo con los muebles y útiles del juzgado menor y ministerio público, 1911-1939.
Libro de citas				1 expediente, registro de citas que hace el juez para presentarse al juzgado a diferentes personas para practicar una diligencia judicial, 1891-1903.
Libro de gobierno				2 legajos, expedientes del juzgado, oficios, actuaciones, procesos y conocimientos de causas civiles y criminales, 1888-1902.
	25	4	1902-1937	2 libros, 2 legajos, expedientes del juzgado, oficios, causas criminales, actuaciones, procesos y conocimientos de causas civiles y criminales.

Serie	Caja	Vol.	Año	Observación
Libro de gobierno	26	7	1894-1958	1 libro, 1 legajo, expedientes del juzgado, oficios, causas criminales, actuaciones, procesos y conocimientos de causas civiles y criminales, 1938-1958.
Nombramientos, licencias y renunciaciones				5 expedientes, nombramiento de jueces, agentes del ministerio público, autoridades judiciales, renuncia del Juez de Paz propietario de Honey y nombramiento a favor de Andrés Maines, renuncia de Genaro Islas Juez de paz de la ranchería la Magdalena y lista de jueces de la municipalidad de Pahuatlán, 1894-1957.

SECCIÓN JUSTICIA

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Amparos	27	4	1913-1959	3 expedientes, juicios de amparos que se siguen contra los actos de diversas autoridades como agentes subalternos del ministerio público, comandante de la policía, presidente municipal, alcaide de la cárcel de Pahuatlán, juez correccional y juez del distrito de Huachinango, 1932-1959.
Aprehensiones				1 legajo, de delincuentes puestos a disposición de la autoridad judicial para practicar las primeras diligencias, 1913-1957.
Civil	28	3	1875-1941	Expedientes, juicios verbales, pagares, actas, cartas de obligación, juicios testamentarios, juicios civiles, interdictos, acta de protesta de un pagare, intestados, por el depósito de dinero, prejudicial sobre reconocimiento de un documento, desalojo de casa habitación y diligencia de juicio ejecutivo mercantil.

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Civil	29	2	1892-1957	2 expedientes, interdicto, testamentos, actas de transición, y deslinde, hipotecas, juicio testamentarios y verbales, 1941-1957.
Comparecencias				1 expediente, personas que comparecen ante la autoridad judicial para levantar una relación de hechos suscitadas sobre algún problema o delito, 1892-1925.
	30	4	1868-1959	1 expediente, personas que comparecen ante la autoridad judicial para levantar una relación de hechos suscitadas sobre algún problema o delito, 1926-1959.
Conciliaciones				1 expediente, actas de conciliaciones del juzgado mayor de paz de la villa de Pahuatlán para problemas en lo familiar y hogar, 1888-1956.
Consignaciones				1 expediente, disposiciones de presos ante la autoridad judicial y la cárcel municipal, 1888-1958.
				1 legajo, registro de contratos del juzgado, protocolo, actas, compra-venta de terreno, escritura testimonial y cuaderno de convenios, 1868-1899.
Contratos	31	2	1900-1906	Legajos, registro de contratos, protocolo, actas, compra-venta de terreno, escritura testimonial, cuaderno de convenios, escrituras a favor, información ad perpetuum que se realizaron en la Villa de Pahuatlán.
	32	2	1906-1915	
	33	2	1916-1920	
	34	2	1921-1924	
	35	2	1924-1929	
	36	2	1929-1945	
	37	3	1946-1955	1 libro, 2 legajos.
Criminal	38	3	1892-1959	1 legajo, 1956-1959.
				2 legajos, infanticidio, robo entre particulares, lesiones y lesiones violentas, 1892-1902.
	39	2	1902-1903	Legajos, lesiones y robo.

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Criminal	40	2	1904-1909	Legajos, abuso de confianza, lesiones mutuas, homicidio, robo, injurias y golpes, calumnias, destrucción de propiedad ajena, allanamiento de morada y ultraje a la autoridad.
	41	2	1910-1922	Legajos, allanamiento de morada, lesiones y destrucción en propiedad ajena.
	42	2	1923-1926	Legajos, difamaciones, atentados, lesiones, robo, amenazas y destrucción de propiedad ajena, abandono de empleo, amagos, robo de casa habitación, allanamiento de morada y delito de asonada o disturbio.
	43	2	1927-1929	Legajos, homicidios, lesiones y destrucción en propiedad ajena.
	44	2	1929-1931	Legajos, lesiones, robos, robo a casa habitación, amenazas, homicidio, seducción y abuso de confianza, incendio de casa, atentados, violación de garantías, difamaciones, estafa, falsedad de escrito, calumnias, evasión de presos y destrucción en propiedad ajena.
	45	2	1931-1935	Legajos, lesiones, injurias, robo, violencia y destrucción en propiedad ajena, homicidios, golpes y lesiones y delito de evasión de presos por fuga.
	46	2	1935-1939	Legajos, corrupción de menores, rapto, violación, estupro, lesiones, allanamiento de morada y lesiones simples.
	47	2	1940-1946	Legajos, homicidio, allanamiento de morada y violación, asalto a mano armada, amenazas, lesiones, rapto de menor, golpes, destrucción de propiedad ajena, atentados contra el pudor, amenazas, peculado por disponer de madera del monte del municipio, despojo, abuso de confianza y robo.
	48	2	1946-1955	Legajos, robo.

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Criminal				1 legajo, rapto con violencia, amenazas a mano armada y robo de una pistola, 1956-1959.
Demandas	49	4	1884-1959	3 expedientes, quejas y querellas interpuestas ante la autoridad del juez menor y correccional de Pahuatlán, 1884-1939.
	50	4	1880-1958	2 expedientes, quejas y querellas interpuestas ante la autoridad del juez menor y correccional de Pahuatlán, de las diferentes localidades (Cuaxtla, San Pablito, Ahuacate, Zoyatla, Xolotla, Cuauneutla) por diversas causas como: abandono de hogar, amasiato, destrucción de propiedad ajena, fraude, rapto, despojo de terreno de sembradura y por muerte de un toro, 1940-1958.
				2 expedientes, de diversas causas civiles y criminales, 1880-1920.
	51	3	1921-1939	Expedientes, de diversas causas civiles y criminales.
Diligencias	52	3	1939-1950	
	53	3	1950-1953	
				2 expedientes, de diversas causas civiles y criminales, 1955-1959.
Exhortos	54	5	1891-1959	3 expedientes, entrada y salidas de exhortos de orden civil y criminal del juez de paz de Pahuatlán al juez de primera instancia del distrito, 1891-1943.
Fianzas	55	2	1891-1941	Expedientes, fianzas carcelarias.
	56	4	1900-1957	1 expediente, fianzas que extiende el juez a algún detenido menor que está preso en la cárcel, el juez fija un monto a pagar para salir en libertad, se encuentra fecha y nombre del acusado, delito, monto a pagar ante la autoridad de acuerdo al código de procedimientos penales, 1941-1957.

Serie	Caja	Vol.	Año	Observaciones
Filiaciones	56	4	1900-1957	1 expediente, medias filiaciones con los siguientes datos: estatura, ejercicio o profesión, estado civil, edad, color, pelo, nariz, barba y señas particulares, habitación o domicilio, donde se solicita la búsqueda y aprehensión de individuos que cometieron algún delito, 1914-1939.
Multas				1 expediente, impuestas por el juzgado para pena disciplinar, por infligir algún delito como escándalo en vía pública o infringir el reglamento de policía, 1900-1951.
Sentencias				1 expediente, la formal prisión de Gilberto Fajardo por el delito de homicidio, 1925.

Inventario del Archivo del Juzgado Menor y Correccional de Pahuatlán, Puebla
se imprimió en julio de 2023 en
Ayuntamiento 65, col. El Carmen,
c.p. 04100, del. Coyoacán, Ciudad de México
El tiro consta de 25 ejemplares.